

Universidad Nacional de Córdoba 2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00004362- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, referente a la contratación del servicio de internet en el edificio donde funcionará la Residencia Estudiantil Universitaria, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025:

Y CONSIDERANDO:

Que la Residencia Universitaria funcionará en un edificio con planta baja más 9 pisos, Inmueble identificado como TORRE OESTE y LOCAL 4 del Complejo Comercial "Paseo del Centro", ambos con ingreso por calle Tucumán N° 21/25 o Deán Funes 328, B° Centro, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;

Que es fundamental contar con un servicio de internet de calidad que permita cumplir con los objetivos educativos y de convivencia en la Residencia; que de este modo, se garantiza que los/as estudiantes puedan acceder de manera eficiente a recursos académicos en línea, participar en clases virtuales, realizar investigaciones, cumplir con sus trabajos prácticos y mantenerse comunicados tanto con la comunidad universitaria como con su entorno familiar, siendo todo ello esencial para su formación integral y bienestar;

Que el edificio no forma parte de la red de internet de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que a orden 3 se incorpora nota del Área de Informática de la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la Universidad Nacional de Córdoba informando el resultado de la búsqueda de presupuestos y la recomendación para contratar el servicio con la empresa AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-66328849-7 por ajustarse a lo requerido;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 7, que existe disponibilidad para atender el gasto por un importe total de Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve C/00/100 (\$ 5.162.949,00); y que el mismo se afrontará con fondos de Remanente de Ejercicios Anteriores fuente 16 asignados al Programa de inclusión Social, actividad 07 Residencia Universitaria, Inciso 3;

Que la contratación del servicio, se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNCSGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación del servicio de internet en el edificio donde funcionará la Residencia Estudiantil Universitaria, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025 con el proveedor AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-66328849-7, por un importe total de Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve C/00/100 (\$ 5.162.949,00).

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve C/00/100 (\$ 5.162.949,00) a la partida presupuestaria:

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.07.00.3.1.9.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social y a la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización. Comuníquese y pase al Área Contable de Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb